

## SUMARIO

### RECTORADO

- Cese y nombramiento

3

### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador del IUGM de la UNED 2020

### VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

- Resolución de 13 de mayo de 2020, del Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la UNED, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos que son de su competencia

### FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- Resolución de la Comisión de Investigación relativa a la concesión de ayudas a Congresos, Workshops y Jornadas Científicas dentro del Plan de Promoción de la Investigación en la Facultad de Geografía e Historia

### ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales

### CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

Ámbito: BICI - La autenticidad, integridad e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



98D60F01617A5BD48B7A90A089ED071D

2/2

### BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

18

### PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

21

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



98D60F01617A5BBD46B7A90A089ED071D

## SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

### RECTORADO

#### 1.- Cese

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y habiendo manifestado su conformidad la interesada en continuar con el procedimiento, según lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 3 del RD 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, vengo en cesar a **D.ª OLGA BORIK**, a petición propia, como Subdirectora del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID) de esta Universidad, con efectos de 14 de mayo de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de mayo de 2020. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

#### 2.- Nombramiento

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y a propuesta de la Sra. Directora del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia, y habiendo manifestado su conformidad la interesada en continuar con el procedimiento, según lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 3 del RD 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, vengo en nombrar Subdirectora del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID) de esta Universidad, a **D.ª PILAR RODRÍGUEZ ARANCÓN**, con efectos de 15 de mayo de 2020.

Madrid, 20 de mayo de 2020. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

#### 3.- Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador del IUGM de la UNED 2020

#### **Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica**

En aplicación de lo dispuesto en la Acción I. "Reconocimiento, promoción y retención del talento y la excelencia en la investigación" del Plan de Investigación de la UNED, Anexo II del BICI n.º 20, de 4 de marzo de 2020, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, por delegación del Rector, ha resuelto publicar la presente convocatoria de **dos ayudas** para contratos predoctorales para la formación de personal investigador en el programa de doctorado en Seguridad Internacional del **Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED, en adelante IUGM**. Estas ayudas tienen una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumentan a través de la modalidad contractual de contrato



predoctoral de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En esta convocatoria, se mantiene el mecanismo ya introducido en anteriores convocatorias destinado a estimular la convergencia de los plazos de duración de estas ayudas con los establecidos en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En concreto, se prevé un procedimiento que incentiva la obtención del doctorado en 3 años, de forma que aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, disfrutarán de un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) de un año de duración con un salario mayor que en la fase predoctoral. Este procedimiento persigue un doble objetivo: por un lado, fomentar una fase predoctoral más eficiente evitando dilaciones de la defensa de la tesis y, por otro, afianzar y perfeccionar por parte de los doctorandos los conocimientos adquiridos durante la realización de sus tesis doctorales.

En consecuencia, el IUGM, asume el objetivo de consolidar un marco para el fomento de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo económico sostenible y al bienestar social mediante la generación, difusión y transferencia del conocimiento y la innovación.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de dos ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación se integra en el conjunto de actuaciones que el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica tiene previsto acometer y que aparecen recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED 2020. Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica, en el marco de una tesis doctoral de titulados universitarios matriculados en el programa de doctorado en Seguridad Internacional impartido por el IUGM.

Dado que la continuidad de este programa de ayudas, vendrá marcada por el porcentaje de éxito del mismo, se requiere que los beneficiarios de las ayudas así como sus directores, se comprometan a que las tesis se defiendan, o en su defecto se efectúe su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda.

En el caso de que los beneficiarios de las ayudas no defiendan la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado), la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.

La convocatoria complementa las acciones genéricas de formación de investigadores en el marco del subprograma estatal de Formación integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

### 2. DIRECTORES DE LA AYUDA Y CENTROS DE APLICACIÓN

**2.1.** Los directores de las ayudas, que coincidirán con los directores de las tesis de los beneficiarios, deberán ser profesores del programa de doctorado en Seguridad Internacional. Este requisito deberá cumplirse durante el periodo máximo de la ayuda, establecido en cuatro años en la base 4.2.

**2.2.** El centro de aplicación de la ayuda será el IUGM.

**2.3.** Ningún director ni codirector de tesis de los solicitantes podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.



2.4. El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora y, en particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones del beneficiario de la ayuda y del cumplimiento del objeto de la misma.

### 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas en el programa de doctorado en Seguridad Internacional en el curso 2019/2020 o preadmitidas a dicho programa para el curso 2020/21. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse hasta la fecha en la que finalice el plazo de admisión de solicitudes al que se hace referencia en la base 14.1 o, en su caso, al de subsanación establecido en la base 14.2.

3.2. En cualquier caso, en el momento de la firma del contrato deberá acreditarse estar matriculado en el programa de doctorado en Seguridad Internacional.

3.3. No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante 24 meses o más de una ayuda de análoga naturaleza, de carácter público o privado.

3.4. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

3.5. Deberán dominar tanto a nivel de expresión oral como escrita el idioma español.

### 4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. Las dos ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo.

a. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable del director de la ayuda y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, previa aprobación de la Comisión de Investigación y Doctorado. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

b. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

4.3. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

Por consiguiente, si el beneficiario hubiese disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, le será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma.

En ningún caso, se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

4.4. No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará la contratación del investigador recién doctorado si lo solicita, durante un período de un año de orientación postdoctoral, según se establece en la base 5 de esta convocatoria.



4.5. En el caso de que en el contrato celebrado al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión.

La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

## 5. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL (POP)

5.1. Los contratos para el período de orientación postdoctoral (POP) deberán ser a tiempo completo y tener una duración de un año y una retribución conforme a lo indicado en la base 9 de esta convocatoria.

5.2. Se valorará positivamente que la tesis doctoral haya obtenido la mención “*cum laude*”, la mención de Doctor Internacional, y/o haber sido realizada en régimen de cotutela.

5.3. Para poder realizar el contrato POP, el investigador en formación deberá presentar documentos acreditativos del acto de defensa y de aprobación de la tesis doctoral.

## 6. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- b) Obtener del centro de aplicación de la ayuda, de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, específicamente, del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves.
- d) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

6.2. Asimismo, podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y la Directora de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrán formar parte de equipos docentes, ni tribunales de pruebas presenciales, ni figurar en las aplicaciones en las que se les asigne carga docente. La docencia impartida les será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.

## 7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

Además, implicará las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda y a las tareas de investigación en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser residente en España en el momento de la incorporación.



- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 30 horas semanales de dedicación, que deberán cumplirse necesariamente en el centro de aplicación de la ayuda.
- d) Estar matriculado en el programa de doctorado en Seguridad Internacional del IUGM durante la vigencia de la ayuda, salvo que se encuentre ya en el período de orientación postdoctoral.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en las fechas que se establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, formularios y demás documentos, incluyendo, en los casos necesarios, la conformidad del director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del programa de doctorado. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la baja en la percepción de la ayuda.
- h) Llevar a cabo las siguientes actividades para el seguimiento del trabajo realizado:
- Presentar las memorias anuales requeridas en los plazos que se establezcan. Estas memorias incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo al que se refiere el informe, y el plan de trabajo para el periodo siguiente, haciendo referencia a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. Serán remitidas a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación.
  - Realizar, si es requerido para ello, una exposición pública antes de finalizar el segundo año de contrato, sobre el contenido de su tesis doctoral, según el procedimiento que establezca al respecto el IUGM.
  - Presentar a la terminación del periodo de contrato o en el caso de renuncia una memoria final, con un máximo de 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. En ella deberá figurar un informe del director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del programa de doctorado.
- i) Permanecer adscrito al programa de doctorado en Seguridad Internacional del IUGM, siendo necesario para cualquier cambio de director de la ayuda, el informe favorable de éste y la autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado.
- j) Sólo se concederán ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- k) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del director de la ayuda y de la dirección del IUGM, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- l) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 15 días de antelación a la fecha en que la vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- m) Hacer referencia a su situación de personal investigador predoctoral en formación del IUGM (UNED) en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda. Estas citas deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- o) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes a su obtención.
- p) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento del IUGM y de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.



- q) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ADSCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

**8.1.** Proporcionar al personal en formación objeto de las ayudas el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

**8.2.** Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta.

**8.3.** Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

## 9. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

**9.1.** La cuantía mensual de la ayuda para el contrato predoctoral será la establecida en el artículo 7 del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF), percibiendo al menos 1.173 euros brutos mensuales, con dos pagas extraordinarias del mismo importe en los meses de junio y diciembre.

Para el contrato del período de orientación postdoctoral la cuantía mensual de la ayuda se ajustará a las cantidades que perciban en ese momento los investigadores en formación del 4º año, incrementándose en la cantidad que se determine según las disponibilidades presupuestarias. Estos contratos tendrán igualmente dos pagas extraordinarias, del mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

**9.2.** El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.

**9.3.** Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.

**9.4.** Los pagos de la segunda y siguientes anualidades de los contratos predoctorales estarán condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria. De forma adicional, el pago de la tercera anualidad estará condicionado a la exposición pública a la que se refiere la base 7.h, en el caso de que se le requiera para ello.

**9.5.** Los adjudicatarios de las ayudas se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.

**9.6.** Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

**9.7.** La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

## 10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la



percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de:

- Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D+I.
- Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- Ayudas para estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. La percepción de estas ayudas será incompatible con el disfrute en el mismo año de las ayudas para estancias breves previstas como beneficios complementarios en esta convocatoria.

Únicamente se permitirán las colaboraciones docentes a las que se hace referencia en la base 6.2 de esta convocatoria.

En todo caso las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

## 11.- RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

**11.1.** Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no reincorporación al Centro de aplicación de la ayuda tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

**11.2.** Las renunciadas a la ayuda deberán ser comunicadas por los interesados a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

**11.3.** Las renunciadas o bajas que se produzcan dentro del primer año siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria serán reemplazadas conforme a la lista de suplencias que se establezcan en la resolución de concesión de estas ayudas. A estos efectos del periodo máximo de duración del nuevo contrato se descontarán los meses disfrutados por el anterior beneficiario.

**11.4.** Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Además, adjuntarán un informe del director de la ayuda y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

## 12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

## 13. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

**13.1.** El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ días HÁBILES contados desde el día siguiente al de la anulación de la suspensión de plazos derivada de la aplicación en la UNED de las disposiciones del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por la que se suspenden los plazos administrativos y los de prescripción y caducidad en la UNED.

**13.2.** La información sobre la convocatoria y el impreso de solicitud pueden encontrarse en la página web del IUGM ([www.iugm.es](http://www.iugm.es)) y en la secretaría del mismo, C/ Princesa 36, 28008 Madrid.



Para cualquier consulta, aclaración o recogida del impreso de solicitud pueden dirigirse a dicha secretaría (tfno.: 917580011. Correo electrónico [info@igm.uned.es](mailto:info@igm.uned.es)).

**13.3.** El impreso de solicitud, dirigido a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación y debidamente cumplimentado, se dirigirá a la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED, presentándolo en cualquiera de los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Es el único documento que hay que presentar.

**13.4** El resto de la documentación se enviará en formato PDF, y preferiblemente en un solo correo electrónico a la dirección [info@igm.uned.es](mailto:info@igm.uned.es), indicando en el asunto: "Ayuda - FPI - 2020 - SI - primer apellido y nombre". Para el envío se seguirán las instrucciones publicadas en la dirección web mencionada en el apartado 13.2.

**13.5** La documentación que se debe enviar en formato PDF es la siguiente:

Referida a los solicitantes:

- a) **Copia de solicitud presentada** para la participación en esta convocatoria, sellada por el registro correspondiente.
- b) **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad** o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- c) **Curriculum Vitae** ajustado a los apartados y requisitos recogidos en el modelo publicado en la página web indicada en el apartado 13.2.
- d) **Certificación académica personal**, con inclusión de la calificación obtenida en la titulación universitaria que le da acceso al doctorado y fecha de la misma especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden. Así como de otras titulaciones y actividad investigadora que permita valorar lo dispuesto en la base 16.5. En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>  
En todo caso, la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados. Las dudas o consultas habrán de dirigirse a la dirección de correo [notamedia.uni@mecd.es](mailto:notamedia.uni@mecd.es)  
En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.
- e) Acreditación, en su caso, de la obtención de Premios extraordinarios fin de carrera (licenciatura, grado o máster), concedidos por organismos públicos o universidades públicas o privadas.
- f) A los efectos de la aplicación de lo establecido en la base 4.3 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en la citada base, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
- g) **Memoria**, con un máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación doctoral con el visto bueno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Seguridad Internacional. La memoria debe incluir objetivos, metodología y resultados esperados.
- h) **Carta de preadmisión** en el Programa de Doctorado en Seguridad Internacional, en el caso de no estar matriculado en el mismo en el momento de realizar la solicitud.



#### 14. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES (ADMISIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN)

14.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de las listas de solicitudes admitidas y excluidas provisionales en la página web del IUGM en el plazo máximo de un mes.

14.2. Se dará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, a los solicitantes que hayan sido excluidos o bien hayan sido omitidos de ambas listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

14.3. Finalizado el plazo de subsanación y revisadas las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de las listas definitivas en la página web del IUGM.

14.4. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por el Consejo del IUGM.

14.5. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web del IUGM (<http://www.iugm.es>).

#### 15. INCORPORACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá según lo que establezca la Resolución de concesión de las ayudas que se publicará en el BICI.

En casos excepcionales y debidamente justificados la Directora del IUGM podrá ampliar el plazo de incorporación hasta un máximo de UN mes.

Si el beneficiario no se incorporara al centro de aplicación de la ayuda en el plazo indicado, o no presentara la documentación requerida para tramitar el alta, indicada a continuación, se entenderá que renuncia a la ayuda.

El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- a. Impreso 1.1.- Compromiso del Investigador en Formación.
- b. Impreso 1.2.- Certificado de incorporación firmado por la Directora del IUGM.
- c. Impreso 1.3.- Datos personales, bancarios y de Seguridad Social.
- d. Impreso 1.4.- Declaración responsable sobre la compatibilidad en el disfrute de la ayuda y declaración de becas o ayudas disfrutadas anteriormente.
- e. Originales o fotocopias compulsadas de la documentación enviada en PDF en la solicitud de ayuda.
- f. Acreditación de estar matriculado en el Programa de Doctorado en Seguridad Internacional del IUGM.

Esta documentación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación.

Cualquier falsedad apreciada en la documentación aportada por los beneficiarios dará lugar a las actuaciones de nulidad previstas en la legislación vigente.

#### 16. BAREMO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la selección de los candidatos el Consejo del IUGM tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.- **Expediente académico:** nota media del expediente académico hasta 10 puntos.

- a) Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta exclusivamente el título que le da acceso al doctorado.
  - a.1) Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de



agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Matrícula de honor: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9,25 puntos.
- Notable: 7,75 puntos.
- Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

a.2) Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

En todo caso, la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados. Las dudas o consultas habrán de dirigirse a la dirección de correo [notamedia.uni@mecd.es](mailto:notamedia.uni@mecd.es).

b) La nota media mínima exigida del expediente académico es de 7 puntos.

**2.- Premio extraordinario fin de carrera:** Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de carrera obtendrán la siguiente puntuación: licenciatura, 3 puntos, grado 2 puntos, máster 1,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

**3.- En consideración a las singulares características de la UNED:** se valorará con 1 punto haber obtenido por la UNED el título tenido en cuenta en la valoración del expediente académico.

**4.- Interés científico-técnico y viabilidad del proyecto de investigación en el que se encuadra la ayuda:** hasta 2 puntos.

**5.- Otras titulaciones y actividad investigadora:** hasta 5 puntos.

La puntuación, se distribuirá de la siguiente forma:

- Otras licenciaturas o grados complementarios completos, relacionados con la línea de investigación en la que se enmarca la tesis doctoral presentada por el solicitante: 0,25 puntos por cada una hasta 0,75 puntos.
- Otros másteres oficiales completos, relacionados con la línea de investigación en la que se enmarca la tesis doctoral presentada por el solicitante: 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.



- Participación en Proyectos de Investigación financiados mediante convocatorias públicas competitivas, realizando tareas de investigación. Puntos por cada año de participación:
    - \* Autonómicos: 0,1.
    - \* Nacionales: 0,2.
    - \* Internacionales: 0,3.
  - Participación o asistencia a seminarios, congresos, cursos, becas: hasta 1 punto.
  - Publicaciones relacionadas con la línea de investigación del proyecto del solicitante: hasta 2 puntos.
- La puntuación total mínima exigible para continuar el proceso de selección es de 9 puntos.

Los aspirantes serán ordenados por orden, de mayor a menor puntuación obtenida. A los que obtengan las mejores puntuaciones (hasta un máximo de cuatro) se les efectuará una entrevista personal que será determinante para la adjudicación de la ayuda. La convocatoria podrá quedar desierta en el supuesto de que ninguno resulte idóneo tras la entrevista realizada.

## 17. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

### 17.1. Gratuidad de matrícula

Los adjudicatarios de estas ayudas tendrán derecho a la exención de los precios públicos en la UNED para el curso académico 2020-21 por la matrícula del correspondiente programa de doctorado.

### 17.2. Estancias breves

Los adjudicatarios de estas ayudas podrán participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves convocadas por la EIDUNED.

## 18. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

## 20.- IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

Madrid, 5 de mayo de 2020. EL RECTOR, PD Resolución de 3 de marzo de 2020 (BOE 63, de 12 de marzo de 2020). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.



## VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

### 4.- Resolución de 13 de mayo de 2020, del Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la UNED, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos que son de su competencia

#### Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

De conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, "El Rector podrá nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad." Asimismo, el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en su artículo 101, apartado 1, establece que "Los Vicerrectores son los responsables de las áreas de actividad universitaria que el Rector les atribuya y desarrollarán bajo su dirección las líneas estratégicas y programáticas que les sean encomendadas."

La Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se delegan competencias, (BOE, de 12 de marzo), determina las competencias del Rector que son delegadas en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

Por otro lado, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que "las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho". Para su consecución, el artículo 12 de la citada Ley, contempla la técnica de la delegación de firma como una de las facultades que pueden utilizar las Administraciones Públicas en sus actuaciones. Por ello, en aras de mejorar la calidad y eficiencia de la gestión que al Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de esta Universidad le compete, y considerando el ingente volumen de certificados y acreditaciones sobre acceso a la universidad, cuya tramitación tiene atribuida, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos, sin propiciar demoras no deseadas, se aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de delegación de firma prevista en el artículo 12 de la Ley 40/2015, citada, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad, efectividad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

En su virtud, este Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento **resuelve**:

**Primero.-** Delegar indistintamente en el vicerrector adjunto de Acceso a la Universidad y en el secretario de Acceso a la Universidad, la firma de los certificados de las Pruebas de Acceso para mayores de 25 y 45 años organizadas por la UNED.

**Segundo.-** Delegar indistintamente en el vicerrector adjunto de Acceso a la Universidad y en el secretario de Acceso a la Universidad, la firma de los certificados de las Pruebas de Acceso a la Universidad organizadas por la UNED hasta el año 2022.

**Tercero.-** Delegar indistintamente en el vicerrector adjunto de Acceso a la Universidad y en el secretario de Acceso a la Universidad, la firma de las acreditaciones para el Acceso a la Universidad de Estudiantes Internacionales expedidas por la UNED, así como los certificados de las Pruebas de Evaluación del Bachillerato para estudiantes de bachillerato español en centros en el extranjero o del CIDEAD organizadas por la UNED.



**Cuarto.-** Delegar indistintamente en el vicerrector adjunto de Acceso a la Universidad y en el secretario de Acceso a la Universidad, la firma de las prórrogas de los acuerdos de colaboración entre la UNED y centros/entidades con estudiantes internacionales para el acceso a la Universidad española.

**Quinto.-** La delegación de firma objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, pueda, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, recabar para sí la firma de cualquier asunto objeto de esta delegación que estime conveniente.

**Sexto.-** En las resoluciones y actos que se firmen por delegación quedará reflejada dicha circunstancia haciendo constar el cargo o puesto de trabajo del suplido, a continuación los términos "Por delegación de firma" o "P.D. de firma" junto a la mención de los datos identificativos del presente acuerdo, finalmente, la denominación del cargo o puesto de trabajo y el nombre de la persona que firma por delegación.

**Séptimo.-** La delegación de firma objeto de la presente resolución no supondrá, en ningún caso, alteración de la competencia de los asuntos atribuidos al Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento.

**Disposición adicional.-** En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta delegación de firmas hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe.

**Disposición final.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI)».

Madrid, 21 de mayo de 2020. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO, Alberto Mingo Álvarez.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



98D60F01617A5BB048B7A90A088ED071D

**SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS****FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA****5.- Resolución de la Comisión de Investigación relativa a la concesión de ayudas a Congresos, Workshops y Jornadas Científicas dentro del Plan de Promoción de la Investigación en la Facultad de Geografía e Historia****Decanato de la Facultad de Geografía e Historia**

Reunida la Comisión de Investigación de la Facultad de Geografía e Historia los días 21 de abril y 12 de mayo de 2020 se llegó al siguiente acuerdo relativo a la convocatoria de ayudas para Congresos, Workshops y Jornadas científicas para financiar las siguientes solicitudes:

IP Principal	Título	Puntuación total	Ayuda (€)
Mónica Alonso	Seminario de Estudios Visuales y Antropología de la Imagen "Experiencias y extravíos".	10	890
Diana Carrió	Agentes de la representación del monarca español. Retratos en Europa, América y Asia (siglo XVII).	9	779
Díez del Corral	Palacios en alquiler: Patrimonio inmobiliario en el Madrid del siglo XVIII.	9	810
Consuelo Gómez	Tecnología y espectáculo: Cartografiando la construcción del espacio y las redes de intercambio en la cultura europea de la Edad Moderna.	9	810
Sabino Perea	Julio César y la diplomacia romana.	7,5	675

**ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO****6.- Depósito de Tesis Doctorales****Sección de Asuntos Generales**

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: [admescueladoctorado@adm.uned.es](mailto:admescueladoctorado@adm.uned.es) el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante **un periodo de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



98D60F01617A5BB48B7A9CA088ED071D

- **AUTOR: D. FEDERICO CASTEJÓN LAPEYRA.**  
TESIS: *"DISEÑO AUTOMÁTICO DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS ANALÓGICOS MEDIANTE ALGORITMOS EVOLUTIVOS"*.  
DIRECTOR: D. ENRIQUE J. CARMONA SUÁREZ.  
PROGRAMA: "SISTEMAS INTELIGENTES".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 13/mayo/2020.  
FIN DEPÓSITO: 03/junio/2020.
- **AUTOR: D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN.**  
TESIS: *"OPTIMIZACIÓN DE PREDICTORES DE DISRUPCIONES EN ESPACIOS BIDIMENSIONALES"*.  
DIRECTORES: D. JESÚS ANTONIO VEGA SÁNCHEZ Y D. SEBASTIÁN DORMIDO CANTO.  
PROGRAMA: "INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CONTROL".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 18/mayo/2020.  
FIN DEPÓSITO: 05/junio/2020.
- **AUTOR: D. SANTIAGO YAGÜE GARCÍA.**  
TESIS: *"ANÁLISIS DE ECOCEMENTOS UTILIZADOS PARA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA"*.  
DIRECTORA: D.<sup>a</sup> CRISTINA GONZÁLEZ GAYA.  
PROGRAMA: "TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 18/mayo/2020.  
FIN DEPÓSITO: 05/junio/2020.
- **AUTORA: D.<sup>a</sup> FANNY TUBAY ZAMBRANO.**  
TESIS: *"EL GÉNERO COMO ESTRUCTURA SOCIAL EN EL ARTESANADO ECUATORIANO Y PORTUGUÉS. DISCURSOS E IMAGINARIOS SOCIOCULTURALES Y EDUCATIVOS"*.  
DIRECTORES: D.<sup>a</sup> PATRICIA MATA BENITO Y D. ELEDER PIÑEIRO AGUIAR.  
PROGRAMA: "EDUCACIÓN".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 18/mayo/2020.  
FIN DEPÓSITO: 05/junio/2020.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, *de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,37388488&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL)



**SECCIÓN III. VARIOS****CONVOCATORIAS****7.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación,  
Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica****Programas Europeos de Investigación (PEI)****Convocatorias nacionales****▼ BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO 2020 DE LA FUNDACIÓN ALONSO MARTÍN ESCUDERO**

La Fundación Alfonso Martín Escudero convoca 40 becas para realizar trabajos de investigación en universidades o centros de investigación en el extranjero, en temas que estén comprendidos en alguna de las siguientes áreas:

- Agricultura y ganadería.
- Ciencias del mar.
- Ciencias de la salud.
- Tecnología de alimentos.

**Duración:** entre 12 y 24 meses.

**Dotación:** Ayuda para traslados e instalación por un importe total de 3.100 euros; Seguro de enfermedad y accidentes suscrito por la Fundación Alfonso Martín Escudero y en su caso, el exigido por el centro extranjero; Asignación mensual entre 1.900 y 3.000 euros, según el país de destino.

**Plazo ampliado:** 15 de septiembre de 2020.

**Convocatoria completa:** <http://www.fundame.org/bases-de-la-convocatoria-de-becas-de-investigacion-en-universidades-o-centros-en-el-extranjero/>

**BOE****8.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado****BICI****JEFATURA DEL ESTADO**

Estado de alarma. Medidas urgentes. Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/13/pdfs/BOE-A-2020-4959.pdf>

**BOE 13/05/2020****UNIVERSIDADES**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 5 de mayo de 2020, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/13/pdfs/BOE-A-2020-4981.pdf>

**BOE 13/05/2020**

Resolución de 5 de mayo de 2020, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/13/pdfs/BOE-A-2020-4982.pdf>

BOE 13/05/2020

Personal de administración y servicios. Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema de concurso-oposición, a la Escala de Técnico de Prácticas en Empresas (Subgrupo A1).

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/13/pdfs/BOE-A-2020-4984.pdf>

BOE 13/05/2020

Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema de concurso-oposición, a la Escala de Técnico Superior (Subgrupo A1).

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/13/pdfs/BOE-A-2020-4985.pdf>

BOE 13/05/2020

### CORTES GENERALES

Estado de alarma. Medidas urgentes. Resolución de 13 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/15/pdfs/BOE-A-2020-5051.pdf>

BOE 15/05/2020

Estado de alarma. Administración de Justicia. Resolución de 13 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/15/pdfs/BOE-A-2020-5052.pdf>

BOE 15/05/2020

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Estado de alarma. Fronteras. Orden INT/409/2020, de 14 de mayo, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/15/pdfs/BOE-A-2020-5053.pdf>

BOE 15/05/2020

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Estado de alarma. Transporte internacional. Orden TMA/410/2020, de 14 de mayo, por la que se limita la entrada en España a las aeronaves y buques de pasaje a través de los puntos de entrada designados con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/15/pdfs/BOE-A-2020-5054.pdf>

BOE 15/05/2020

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Vehículos. Homologaciones. Corrección de erratas de la Orden ICT/397/2020, de 30 de abril, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo



de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/15/pdfs/BOE-A-2020-5055.pdf>

BOE 15/05/2020

#### MINISTERIO DE SANIDAD

Estado de alarma. Medidas urgentes. Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>

BOE 16/05/2020

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Estado de alarma. Medidas urgentes. Orden TMA/415/2020, de 17 de mayo, por la que se amplía la relación de puntos de entrada designados con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/17/pdfs/BOE-A-2020-5089.pdf>

BOE 17/05/2020

#### UNIVERSIDADES

Personal de administración y servicios. Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema de concurso-oposición, a la Escala de Técnico Superior Programas Intercambio Internacional (Subgrupo A1).

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/18/pdfs/BOE-A-2020-5100.pdf>

BOE 18/05/2020

**Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de material informático con destino a la UNED, por lotes. Expediente: AM 15/2020.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/19/pdfs/BOE-B-2020-13793.pdf>

BOE 19/05/2020

#### JEFATURA DEL ESTADO

Estado de alarma. Medidas urgentes. Corrección de errores del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5138.pdf>

BOE 20/05/2020

Estado de alarma. Medidas urgentes. Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf>

BOE 20/05/2020

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



98D60F01617A5BB4B7A90A088ED071D

## PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

### 9.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

#### Sección de producción de Medios Audiovisuales

#### SEMANA DEL 26 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2020.

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc. puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<https://www2.uned.es/cemav/boletin/2020/20200526-20200601.pdf>

#### PROGRAMACIÓN DE TV

- Construcción y Economía Circular.
- El Roto. No se puede mirar.
- Psicología en primera persona. Guadalupe Sánchez-Suárez Boncompte.
- Premiar el mérito. Las órdenes y condecoraciones españolas.

#### PROGRAMACIÓN DE RADIO

##### EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia.
- Preguntas a la Historia.

##### RADIO 3: Sin distancias

- Máster en Ciencia y Tecnología Química: inserción laboral y problemas actuales de la Química.
- ¿Cuánto contaminan los motores de aviación?
- La conciliación laboral en la enfermería.
- La problemática del campo en España y la Política Agraria Común (PAC) (Universidad de Jaén).
- Los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) ante la crisis del Covid19. Universidad de Salamanca.
- Serie Horizontes Cercanos: La economía ilícita en España.
- Una revisión desde la Historia Económica de las pandemias: consecuencias políticas, económicas y sociales.
- Una salida verde de la crisis por la Covid-19: ¿Es una alternativa posible?
- Nuevo *halving* en los criptomercados. Efectos de la Covid-19 en los criptomercados.
- Los rituales del nacimiento en Roma.
- La Península Ibérica en la Edad Media.
- Filosofía y Psicología ecológica.
- Avances en Inteligencia Artificial Distribuida: *Federated Learning*.
- Sinhogarismo LGTBI.
- Tamanart: cambios climáticos e iconografía.
- El acceso a la residencia de inmigrantes en situación irregular. Reflexiones desde Argentina.

#### CADENA CAMPUS (INTECCA)

- Curso básico sobre Propiedad Intelectual.
- II Ciclo de Conferencias sobre Narración Oral: XXI Festival CuentaCuentos: «En Úbeda se cuenta» 2020.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



98D60F01617A5BD46B7A90A088ED071D

- Aprende a emprender (Nivel I).
- La construcción de la Unidad Europea (1945-2004).
- Afrontamiento y resolución de conflictos en la vida cotidiana.
- Curso Superior Universitario Mediación Escolar, Mediación Sanitaria y Mediación Intercultural (Edición 2020) (Nueva edición).
- Todo lo que necesitas saber de derecho laboral para tu día a día. Curso gratuito desde abril 2020.
- CyberMartes de la UNED.

**Para más información sobre la programación del CEMAV**, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) [negociado.cemav@adm.uned.es](mailto:negociado.cemav@adm.uned.es) (solo temas audiovisuales).

**Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA)**, <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a [info@intecca.uned.es](mailto:info@intecca.uned.es) (solo temas audiovisuales).

**Contactar con la UNED para temas generales:**

[www.uned.es](http://www.uned.es)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



98D60F01617A5BB046B7A90A088ED071D